



SUBASTA INVERSA No. DC-SED-SASI-001-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA — SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACION DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2026.

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto nivel, Popayán
Tel: +57 (602) 8220570



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones para la presente selección abreviada – subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones definitivo y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto nivel, Popayán
Tel: +57 (602) 8220570



CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA — SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIONES ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACION DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el presente proceso contractual la Entidad Estatal necesita adquirir varios bienes cuya codificación UNSPSC se muestra a continuación:

- Identificación Hasta el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
50193000	50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101800	90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y ADOMICILIO
85151500	85	15	15	00	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
85151700	85	15	17	00	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
80141700	80	14	17	00	DISTRIBUCION
93131600	93	13	16	00	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICA DE ALIMENTACION Y

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

[f](#) [X](#) [@](#) @GobCauca



					NUTRICION
50131704	50	13	17	04	LECHE EN POLVO
50221000	50	22	10	00	LEGUMBRES
50221300	50	22	13	00	HARINA Y RPRODUCTOS DE MOLINOS
50305600	50	30	56	00	PIÑA
50401800	50	40	18	00	FRIJOL
50402200	50	40	22	00	CEBOLLA DE ENSALADA
50404500	50	40	45	00	LENTEJAS
50406500	50	40	65	00	TOMATES
50131600	50	13	16	00	HUEVOS

1.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con lineamiento técnico, administrativo y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en Receso Escolar adoptada mediante la Resolución No 0003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026.

CONTENIDO CANASTA PAE EN CASA (UNIDAD) paquete 45 días		
PRODUCTO	GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO	CANTIDAD
ARROZ	1000 gr	1
PASTA	500 gr	1
VERDURA DE COSECHA	2000gr	1
FRUTA DE COSECHA	2500 gr	1
LECHE EN POLVO	900 gr	1
FRIJOL	750 gr	1
LENTEJAS	1500 gr	1
HUEVOS	55 gr	30
ACEITE DE SOYA	500 cm ³	1
PANELA	500g	1

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



La ETC determinó los INTERCAMBIOS, de la siguiente manera: El operador podrá hacer uso de la lista de intercambio conforme a las orientaciones de la entidad, así:

GRUPO DE ALIMENTOS	CANTIDAD TOTAL ENTREGA	OPCIONES DE ALIMENTOS A CONSIDERAR DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL TERRITORIO
GRUPO I: CEREALES, RAICES, TUBERCULOS, PLATANOS	1,5 kg de cereales ó 4,5 kg (tubérculos, plátanos)	Arroz
		Pasta
		Harina
		Masas derivadas de cereales.
		Papa diferentes variedades, plátano, yuca, arracacha, harinas derivadas
GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS	4,5 kg futas y/o verduras	Mora
		Mandarina
		Piña
		Naranja
		Banano
		Granadilla
		Tomate
		Zanahoria
Habichuela		
* Según disponibilidad en territorio y cosecha		
GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	5 litros de leche de vaca entera liquida UHT y 750 g de queso ó leche de vaca entera en polvo x 540 g y 750 g de queso ó Leche de vaca entera liquida UHT x 8,2 litros ó leche de vaca entera en polvo x 900 g	Leche de vaca entera liquida, en polvo, queso en variedad disponible en territorio
GRUPO IV. CARNES, HUEVOS Y LEGUMINOSAS SECAS	2,25 kg	Leguminosas: frijol, lenteja, garbanzo, arveja seca verde o amarilla
	30 unidades	Huevo de gallina (Tipo A)
GRUPO IV. GRASAS	375cm ³ / 375g	Aceite vegetal, margarina o mantequilla
GRUPO VI Azúcares	0,5 kg	Chocolate de mesa, panela, cocoa
*TOMADO DEL ANEXO TECNICO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE DE LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026.		

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



El presente proceso se encuentra distribuido en los siguientes municipios, tomando en cuenta factores geográficos y técnicos por municipios, de acuerdo con la priorización con asignación de beneficiarios realizada mediante resoluciones 050 del 18 de febrero de 2026 así:

MUNICIPIO	CUPOS
CAJBIO	3.714
CAJBIO	1.644
GUAPI	6.325
LA VEGA	1.703
LÓPEZ DE MICAY	4.255
TIMBIQUI	4.629
TOTAL	22.270

NOTA: El contratista deberá sujetarse a las condiciones establecidas por la Entidad en el **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EJECUCIÓN PAE EN CASA** en el marco de la modalidad de atención del programa de alimentación escolar en receso escolar adoptada mediante la Resolución No 0003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, que hace parte integral del presente proceso.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMANDA EL OPERADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA DE ALIMENTOS EN RECESO ESTUDIANTIL

PERSONAL MINIMO REQUERIDO SEGÚN ANEXO TECNICO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION	RESPONSABILIDADES	VINCULACION
-------	--------	---------------------	------------------------	----------	------------	-------------------	-------------

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



COORDINADOR OPERATIVO	Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustria o nutricionista, dietista.	Experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley de mínimo un (1) año.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en temas relacionados con programas de alimentación y/o nutrición y/o suministro de alimentos.	1	100%	VER NUMERAL 6.1.6.1.2	VER NUMERAL 6.1.6.1.3
SUPERVISOR Y/O ENLACES OPERATIVOS	Profesional, Tecnólogo o técnico en áreas relacionadas con el procesamiento o manipulación de alimentos	Experiencia general certificada de mínimo 2 (dos) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o la obtención del título respectivo.	Experiencia específica de mínimo tres (3) años en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	1	50%	VER NUMERAL 6.1.6.2.1	VER NUMERAL 6.1.6.2

ETAPA OPERATIVA

ITEM	EJE	VARIABLES PARA CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA
1.	ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Y Relación del personal operativo encargado de la recepción, alistamiento, embarque, desembarque y entrega de la canasta de alimentos en las sedes educativas

Son las actividades y requisitos que debe cumplir el operador desde la autorización por parte de la supervisión de inicio de operación y hasta finalizar las entregas teniendo como límite la antepenúltima semana antes de salir al periodo de receso escolar, que será objeto de verificación por la supervisión en las visitas de campo y en el primer informe de ejecución.

CALIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente para el manejo de los alimentos hasta su entrega final a los padres y acudientes beneficiarios del programa y deben acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



- Contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
- Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.
- Saber leer y escribir.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO: Es responsabilidad del OPERADOR y del personal manipulador de alimentos por este vinculado:

- a) Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.
- b) Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
- c) Realizar la recepción y alistamiento de la canasta, verificando la cantidad y la calidad de los alimentos.
- d) Realizar la entrega de la canasta a los padres y/o acudientes de los niños, niñas jóvenes y adolescentes debidamente registrados en el formato de entregas, verificando el parentesco del beneficiario.
- e) Notificar oportunamente al operador, rector, director o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, las novedades que se presenten en la recepción, almacenamiento temporal y entregas a los beneficiarios
- f) Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad que realice la supervisión, y demás actores del programa.
- g) Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la entrega de la canasta.

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO: Dentro de la etapa operativa el operador vinculará el recurso humano demanda para realizar el alistamiento, almacenamiento, distribución y entregas de la canasta de alimentos en receso estudiantil dentro de los tiempos establecidos, el operador deberá entregar a la supervisión una relación del personal en medio digital (formato Excel) y físico, para la ejecución del contrato por municipio y/o sedes educativas, firmada por el representante legal, el coordinador operativo y el contador del operador, adjuntando la siguiente información:

- Copia de la cédula de ciudadanía legible.
- Copia de certificado BPM legible, actualizado y vigente, cuando el personal sea de bodega y demás personal que entre en contacto directo con la canasta de alimentos.
- Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, legible, actualizado y vigente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°2674 de 2013, para el personal entre en contacto directo con la canasta de alimentos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo a su superior.

CAPACIDAD OPERATIVA

Considerando lo dispuesto en el documento técnico del proyecto, en el que se establece el deber del contratista u operador, de hacer entrega de la canasta en los comedores de las instituciones educativas o puntos de entrega así definidos, el proponente deberá acreditar junto con su propuesta, los siguientes requisitos que acrediten su capacidad operativa:

B. VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un vehículo con capacidad mínima de 3 toneladas, para lo cual aportará la tarjeta de propiedad del vehículo, seguro obligatorio SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente (SI APLICA), licencia de tránsito, soporte de inscripción en el RUNT, licencia de conducción del conductor, contrato de arrendamiento o leasing de dicho vehículo (cuando aplique) y acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable.

El proponente deberá tener en cuenta que, para el inicio de ejecución del contrato, deberá garantizar y acreditar de manera previa, que los vehículos cuentan con las actas o permisos o autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.2674 de 2013 y resolución No. 2505 de 2004 del Ministerio de Salud y protección Social.

C. BODEGAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con por los menos una (1) bodegas, con mínimo doscientos (200) metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Popayán o en alguno de los municipios en los que se hará entrega de las respectivas canastas. Para tal efecto tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es propietario de la bodega deberá aportar, copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que se evidencie que es el propietario del predio y registro fotográfico del mismo, así mismo deberá aportar copia del acta de inspección sanitaria con concepto sanitario favorable superior al 90%.
- Si el proponente no es propietario de la bodega deberá aportar, copia del contrato de arrendamiento o leasing, en el que se evidencie la ubicación del inmueble y registro fotográfico del mismo, así mismo deberá aportar copia del acta de inspección sanitaria con concepto sanitario favorable superior al 90%.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Los operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.10.4.8, la Resolución No 0003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 y la Resolución 0363 del 22 de diciembre de 2022 y las normas que modifiquen o aclaren, además de las siguientes:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la UApA, contenidos en Resolución No 0003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE.
2. Conformar la canasta PAE en casa, garantizando el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega determinados por la ETC (institución y sedes educativas).
3. Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de una canasta PAE en casa equivalente al aporte nutricional de un complemento alimentario para 45 días, a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la UApA en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad sanitaria vigente.
4. Garantizar, como condición del inicio de ejecución el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde la conformación de la canasta PAE en casa, el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente, cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.6 del ANEXO TECNICO 1. ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN EL

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



MARCO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026.

5. Realizar entrega de un (1) paquetes PAE en casa por beneficiario, en dos entregas una equivalente a complemento alimentario para 45 días, en el receso escolar, cuyos alimentos deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes establecidos en la circular externa DAB4000-0082-2022 emitida por el Invima.
6. Teniendo en cuenta la logística de entrega, específicamente para los alimentos perecederos, se deberán incluir diferentes grados de maduración que garanticen adecuadas condiciones de calidad, indicando su consumo en las primeras semanas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Suministrar alimentos que cumplan con los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente (cumpliendo estándares de calidad).
9. Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúnan las características correspondientes.
10. Realizar el empaquetado, ensamble y entrega de la canasta o ración escolar de receso utilizando exclusivamente empaques y bolsas de reparto fabricados en materiales biodegradables, compostables o reciclables conforme a la Ley 2232 de 2022.
11. La bolsa, caja o contenedor utilizado para consolidar los productos de la canasta escolar debe ser 100% biodegradable, componible o de material reciclado pos consumo certificado, eliminando de forma absoluta el uso de plásticos de un solo uso no reutilizables.
12. Los alimentos procesados e industrializados de origen que integran la canasta (tales como lácteos, cereales o bebidas), los empaques de fábrica deberán cumplir con las normas técnicas sanitarias de inocuidad alimentaria expedidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud. En caso de no existir sustituto biodegradable comercial en el mercado para el empaque primario del fabricante, el CONTRATISTA garantizará que dichos envases provengan de materiales reciclables o de economía circular.
13. Realizar la entrega de la canasta al padre, madre o acudiente del estudiante beneficiario registrado en

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



el SIMAT, integrando como garante a los directivos docentes, docentes u otros determinados por la ETC.

14. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación.
15. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado.
16. Constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello.
17. Elaborar, presentar y sustentar el informe de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de la entrega de la canasta PAE en casa a los beneficiarios en cada uno de los periodos. Los cuales deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad, como soportes para el trámite y pagos pactados.
18. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UApA y/o la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
19. Utilizar la imagen institucional vigente de la UApA y la entidad en la papelería y demás piezas publicitarias del programa, acorde a los manuales que para ello determine cada institución.
20. Atender las reuniones convocadas por la supervisión, establecimientos educativos, representantes de la entidad territorial, la UApA, entes de control y otros actores del programa.
21. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones, Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
22. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y/o la UAPA.
23. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, la UApA, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores que participan en el PAE.
24. Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la entidad, sobre hechos o actuaciones de terceros

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato y por ende del PAE.

25. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales.
26. Las demás obligaciones que señale la Ley, la UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, la entidad de manera directa o a través de la supervisión designada.
27. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 que adicionó el artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 1071 de 2015, el contratista, deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
28. Acoger integralmente lo dispuesto en el ANALISIS DE COSTO-PRECIO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026.

1.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Son obligaciones de la entidad territorial:

1. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión, dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control.
2. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.
3. Establecer la ruta de supervisión, seguimiento y control para el programa PAE.
4. Verificar, previa suscripción del acta de inicio el recurso humano establecido en el numeral 6.6. del ANEXO TECNICO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADA MEIDANTE LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



5. Promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
6. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del presente contrato a través de los funcionarios que se designen de supervisión para el efecto.
8. La entidad verificara en la lista de base de datos de proveedores registrados en la Secretaría de Agricultura del Departamento del Cauca dentro de la “Estrategia de Compras públicas locales” que los documentos aportados por los oferentes coincidan con la información dispuesta en los documentos que pretenden puntuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.
9. Toda modificación, adición y/u otros requeridos durante la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la respectiva solicitud, de manera oportuna, respaldada con una certificación del supervisor que permita establecer el estado real del contrato, tanto financiero como técnico.
10. Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá suministrar de manera formal información detallada del avance de la ejecución contractual.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: La totalidad de las entregas se deberán realizar hasta el 28 de noviembre de 2026 de conformidad con la programación del calendario académico determinado por la Secretaría de Educación y Cultura y lo establecido en La Resolución no 0003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026.

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

El valor estimado del contrato a suscribirse es de **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.806.020.000)**, que corresponde al programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar, Básica y Media - Recursos de la Nación con Destinación Específica

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Programa Alimentación Escolar, como se detalla a continuación conforme a la zona de operación, justificado de la siguiente manera:

a. INFORMACIÓN CUADRO ESPECIFICO:

PAE EN RECESO 45 DIAS				
MUNICIPIO	POBLACIÓN	No BENEFICAIRIOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
CAJBIO	MAEM	3.714	\$ 126.000,00	\$ 467.964.000,00
CAJBIO	NARP	1.644	\$ 126.000,00	\$ 207.144.000,00
GUAPI	NARP	6.325	\$ 126.000,00	\$ 796.950.000,00
LA VEGA	MAEM	1.703	\$ 126.000,00	\$ 214.578.000,00
LÓPEZ DE MICAY	NARP	4.255	\$ 126.000,00	\$ 536.130.000,00
TIMBIQUI	NARP	4.629	\$ 126.000,00	\$ 583.254.000,00
TOTAL		22.270		\$ 2.806.020.000,00

Nota 1: Los cupos asignados a los municipios no podrán ser reasignados a otro, ya que esta distribución se realiza para población mayoritaria e indígena conforme a los cupos asignados por municipio.

Nota 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, y todos aquellos costos directos e indirectos.

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

1.5 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos (**ANEXO No. 9**).

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsible efectuada por **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Carrera 6 No. 3-82, en la ciudad de Popayán (Cauca).

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: administrativayfinanciera@cauca.gov.co

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104.



1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombia.compra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.1.1 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “[observaciones al documento](#)” u “[observaciones al pliego de condiciones](#)”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.9.2 Pliego de condiciones definitivo

1.9.2.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de contratación SECOP II, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.2.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, hará las aclaraciones o

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el caso concreto, los bienes y servicios que se pretenden adquirir por el Departamento del Cauca tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, que comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán

causales de selección abreviada las siguientes:

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”.

El Decreto 1860 de 2021 dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y toda vez que la cuantía del proceso excede el tope máximo de la mínima cuantía del Departamento del Cauca para la vigencia 2026, se acudirá al proceso de selección abreviada de subasta inversa. Lo anterior aunado al hecho de que, conforme ha sido justificado en el estudio previo, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que se requieren con el presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda al que pueda acudir el Departamento del Cauca para su adquisición.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección abreviada por subasta inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Seguridad Social.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Resolución 00335 de 2021
- Resolución 421 de 2023.
- Resolución 086 de 2024

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link <https://www.colombia.compra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso. El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

Todos los documentos que provengan del proponente, deberán estar firmados en original y posteriormente escaneados o deben contener firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, ficha técnica etc. (primera parte) y la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es gestionsocial@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto. (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999).

3.1.5. Documentos reservados.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales. (Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de que un proponente participe).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
12. Cuando el proponente plural, no cumpla lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la conformación de proponentes plurales en virtud de lo dispuesto en la guía denominada "Creación de proponente plural".

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada de forma manuscrita, electrónica o digital (ley 527 de 1999), por el proponente si éste es

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar registro mercantil mediante certificación expedida por la Cámara de comercio; si es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección abreviada.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, con su respectiva nota de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

h. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

i. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades. ANEXO No. 8

En los contratos que se derive de la presente convocatoria, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. ANEXO No. 8

j. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla o recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

k. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA , podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

I. Propuesta económica

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

M. PERSONAL MINIMO REQUERIDO SEGÚN ANEXO TECNICO.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION	RESPONSABILIDADES	VINCULACION
COORDINADOR OPERATIVO	Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustria o nutricionista, dietista.	Experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley de mínimo un (1) año.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en temas relacionados con programas de alimentación y/o nutrición y/o suministro de alimentos.	1	100%	VER NUMERAL 6.1.6.1.2	VER NUMERAL 6.1.6.1.3
SUPERVISOR Y/O ENLACES OPERATIVOS	Profesional, Tecnólogo o técnico en áreas relacionadas con el procesamiento o manipulación de alimentos	Experiencia general certificada de mínimo 2 (dos) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o la obtención del título respectivo.	Experiencia específica de mínimo tres (3) años en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	1	50%	VER NUMERAL 6.1.6.2.1	VER NUMERAL 6.1.6.2

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado o del diploma.
- Copia de la tarjeta profesional (Si aplica).
- Certificado de antecedentes de la profesión.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Cauca, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante (proponente), con indicación del cargo ocupado, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Certificado de manipulación de alimentos
- Certificado de Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, REDAM, Registro Nacional de Medidas Correctivas, con vigencia de un mes anterior al cierre del proceso.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, el proponente no será habilitado.

La experiencia general acreditada para el personal operativo deberá ser diferente a la experiencia específica, en ningún caso la experiencia será sumada.

N. VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con un vehículo con capacidad mínima de 3 toneladas, para lo cual aportará la tarjeta de propiedad del vehículo, seguro obligatorio SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente (SI APLICA), licencia de tránsito, soporte de inscripción en el RUNT, licencia de conducción del conductor, contrato de arrendamiento o leasing de dicho vehículo (cuando aplique) y acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable.

El proponente deberá tener en cuenta que, para el inicio de ejecución del contrato, deberá garantizar y acreditar de manera previa, que los vehículos cuentan con las actas o permisos o autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.2674 de 2013 y resolución No. 2505 de 2004 del Ministerio de Salud y protección Social.

O. BODEGAS

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



El proponente deberá acreditar que cuenta con por los menos una (1) bodegas, con mínimo doscientos (200) metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Popayán o en alguno de los municipios en los que se hará entrega de las respectivas canastas. Para tal efecto tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es propietario de la bodega deberá aportar, copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que se evidencie que es el propietario del predio y registro fotográfico del mismo, así mismo deberá aportar copia del acta de inspección sanitaria con concepto sanitario favorable superior al 90%.
- Si el proponente no es propietario de la bodega deberá aportar, copia del contrato de arrendamiento o leasing, en el que se evidencie la ubicación del inmueble y registro fotográfico del mismo, así mismo deberá aportar copia del acta de inspección sanitaria con concepto sanitario favorable superior al 90%.

3.5. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co



@GobCauca



Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente inscritas ante una Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, todas las personas jurídicas o extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P., ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 50%.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS No.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades a contratar, así como su

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

INDICES FINANCIEROS

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre **EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

- INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 4,88** por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \sum(AC\%) / \sum(PC\%)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

% = Porcentaje de participación

Despacho Secretaría de Educación y Cultura

despacho.educacion@cauca.gov.co

Carrera 6 No 3 - 82 Centro

Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,22 o 22%**, el cual se fija debido al resultado que arroja la media aplicada a la muestra

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \sum(PT\%) / \sum(AT\%)$

$\sum$ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%= Porcentaje de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se exigirá un nivel de endeudamiento **Mayor o igual al 4,8** el cual se fija debido al resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \sum(UO\%) / \sum(GI\%)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

%= Porcentaje de participación

CAPITAL DE TRABAJO: La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar capital de trabajo y el índice sugerido debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula de trabajo: $CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la formula el cual deberá ser el 100% del presupuesto oficial.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL.

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una **rentabilidad del activo mayor o igual a 0.10 o 10%**. Lo anterior por cuanto es el resultado del promedio aplicada a la muestra.

=

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \sum(UO) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una **rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.20 o 20%**, Lo anterior por cuanto es el resultado del promedio aplicada a la muestra.

=

Despacho Secretaría de Educación y Cultura

despacho.educacion@cauca.gov.co

Carrera 6 No 3 - 82 Centro

Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \sum(UO) / \sum(P)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

4.4.3.1 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5. Experiencia del proponente

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un contrato que cumpla con al menos 10 las siguientes actividades: 50193000 y/o 90101800 y/o 85151500 y/o 85151700 y/o 80141700 y/o 93131600 y/o 50131700 y/o 50221000 y/o 50221300 y/o 50305600 y/o 50401800 y/o 50402200 y/o 50404500 y/o 50406500 y/o 50131600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o sumados entre sí, se verifique el registro de todos los códigos.

No se aceptarán experiencias subcontratadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de

Despacho Secretaría de Educación y Cultura

despacho.educacion@cauca.gov.co

Carrera 6 No 3 - 82 Centro

Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



participación

Experiencia Específica

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO UN (1) CONTRATO ejecutado, cuyo objeto o actividades cumplan con el objeto a contratar, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente contratación expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar copia del contrato y sus respectivas actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor del contrato
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia subcontratada o en ejecución.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, aportando, además: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este último con una fecha de expedición no mayor a (1) mes anterior al cierre del proceso.

Las constancias de cumplimiento, actas de liquidación o de recibo final mediante las cuales se pretende acreditar experiencia y en las que se encuentre relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada de manera directa con el objeto del presente proceso (suministro y/o compraventa de alimentos).

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Criterio Diferencial Experiencia Específica

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la experiencia, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la experiencia específica para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO UN (1) CONTRATO ejecutado, cuyo objeto o actividades cumplan con el objeto a contratar, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al 60% presupuesto oficial de la presente contratación expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar copia del contrato y sus respectivas actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor del contrato
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia subcontratada o en ejecución.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, aportando, además: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este último con una fecha de expedición

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



no mayor a (1) mes anterior al cierre del proceso.

Las constancias de cumplimiento, actas de liquidación o de recibo final mediante las cuales se pretende acreditar experiencia y en las que se encuentre relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada de manera directa con el objeto del presente proceso (suministro y/o compraventa de alimentos).

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

4.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Contraloría.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- e) Antecedentes del RNMC.
- f) Antecedentes penales.
- g) Certificación REDAM
- h) Antecedentes de delitos sexuales

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO**.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, la que debe ser diligenciada a través de la plataforma SECOP 2, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, cantidades y totales, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa, respetando los márgenes definidos en el numeral 8 del estudio previo.

El valor de la oferta inicial corresponderá a la sumatoria de valores unitarios y totales de la propuesta de conformidad lo incorporado en la plataforma SECOP 2.

5.3 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Es preciso aclarar que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al Uno por ciento (1.0%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5 PROCEDIMIENTO

La subasta inversa será ELECTRONICA.

a. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

b. Procedimiento De Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

c. Apertura Del Sobre Económico

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

d. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

e. Precio de Arranque

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

f. Lances.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados. Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

g. Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá el proponente según las reglas sucesivas y excluyentes y en orden establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en aras de lograr un desempate.

h. Observaciones al Procedimiento de Subasta

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

5.6 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por la Jefe de la Oficina Asesora jurídica del DEPARTAMENTO DEL CAUCA o particulares contratados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



CAPITULO VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA — SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DEL 8 DE ABRIL DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACION DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

6.2. OBLIGACIONES

Las mencionadas en la regla 1.2 y siguientes del presente pliego.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia al mismo y seis (6) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

A favor de terceros por un valor asegurado, de acuerdo al valor de la zona adjudicada de la siguiente manera:

- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



y ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.6 SUPERVISION

El Departamento del Cauca - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA realizará la supervisión del presente contrato a través del P.U. del programa PAE, Dra. Neida Lorena Ruiz López o quien haga sus veces o quien sea designado por la Secretaria de Educación del Departamento, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato

6.7.2 Forma de pago

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagara al contratista el valor del contrato, por medio de una única acta de pago, una vez entregado el 100% de la ejecución del contrato, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

6.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los elementos y entregas.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.14. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



6.15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____(fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____(*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____(*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Correo electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____(fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____(fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems a suministrar.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
- | | |
|-----------------------|-------|
| Dirección de correo | _____ |
| Dirección electrónica | _____ |
| Teléfono | _____ |
| Telefax | _____ |
| Ciudad | _____ |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4 CONTRATO
DE SUMINISTRO

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación de **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** según delegación realizada por medio del Decreto No. ____, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien, para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** adelantó la Selección abreviada No. **DCSD-SASI-XXX- 2026**, para efectos de contratar el siguiente objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE TIENE A CARGO LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONES”**. 2. Que por medio de la Resolución No. ____ del _____ de 2026 se adjudicó el contrato a _____, por ser la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato el cual se registrá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

PARAGRAFO PRIMERO: Los elementos a transferir a título de compraventa deben cumplir con todas las especificaciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas,

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR El valor del presente contrato de compraventa es de _____ M/CTE, IVA incluido. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiocho (28) de Noviembre de 2026 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA**. El valor del contrato en



una sola cuota equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes transferidos a título de venta previo recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista. Para efectos de realizarse los pagos,

PARÁGRAFO: El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: 1. Copia y/o original de la orden de entrega expedida por el Supervisor del Contrato en el que se indique la entrega de los insumos contratados. 2. Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el pliego de condiciones y con sujeción estricta a la oferta presentada y avalada por la entidad en el proceso de selección. 2. Tramitar en coordinación con la supervisión designada la entrada de los bienes al almacén del Departamento del Cauca, los cuales deberán ser revisados por parte del supervisor designado. 3. Entregar los elementos en la cantidad, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución del objeto contractual. 4. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato. 5. Entregar elementos de calidad, si estos presentan anomalías en su presentación tales como: abolladuras o rasgaduras, empaques rotos o piezas faltantes, el contratista deberá reponerlos dentro de cinco (05) días calendario, a expensas del mismo. 6. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas de calidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos elementos, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso. 7. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los elementos entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem. **5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA,** se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones, así como las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no se encuentran al margen del contrato. 2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo. 5. Desarrollar el contrato con la idoneidad acreditada, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Asumir los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la entrega de los elementos comprados. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Entregar los informes requeridos por el supervisor para el control y vigilancia del desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir las pólizas

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



exigidas por la entidad. **10.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5.1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** **1.** Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual. **2.** Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **3.** Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista. **CLAUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del 2026. **CLAUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la **GOBERNACIÓN DE CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, una única garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **2. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARAGRAFO:** El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario designado por la jefe de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, la cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Interventoría del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El contratista asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



del trámite matrícula. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

ESTA MINUTA ES DE REFERENCIA Y NO VINCULA A LAS PARTES.



ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes _____ del 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO N° 6
FICHA TECNICA

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CON TR ATO	CONTRATO			NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	NUMERO DE PAGINA EN EL RUP	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN (SMLMV 2026)
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION				
			I C U	%			
TOTALES							
ANEXAR CONTRATO I= Individual C= consorcio U= UNION Temporal SMLMV= Salario mínimo mensual vigente							

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

		CONTRATO		FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION DEL	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESAD O EN SMLMV 2023	No. contra to RUP	No . PA G RUP
			FORMA DE PARTICIPACION					



ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CON TR ATO	OBJETO	I C U	%					

TOTALES									

ANEXAR CONTRATO

I= Individual C= consorcio U=

UNION Temporal SMMLV= Salario

mínimo mensual vigente



ANEXO N° 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20 _____

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C.No.

NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



ANEXO No. 9 ANALISIS DE
RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica	Cada dos días.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



										contrato)		aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.						previo.			con el futuro contratista	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C- (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca

